COMISIÓN NACIONAL DE VALORES
Asunción, Paraguay

COMISIÓN NACIONAL DE VALORES
SECRETARÍA GENERAL
RECIBIDO:
ACLARACION: Claudia M.
FECHA: 26 / 11 / 13
HORA: 09:00

COMITÉ DE EVALUACIÓN
INFORME Nº 21/2013

A Directorio de la CNV

De Comité de Evaluación

Fecha : 21 de noviembre de 2013

Ref. : "Servicio de Internet y conexión a la Red Metropolitana del Sector Público" – PAC Nº 258.865

ANTECEDENTES

El Llamado "Servicio de Internet y conexión a la Red Metropolitana del Sector Público" con ID Nº 258865 se incluyó en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la Institución según Resolución CNV Nº 20 I/13 de fecha 28 de febrero de 2013 y fue modificado por Resolución CNV Nº 63 I/13 de fecha 3 de setiembre de 2013.

Para la realización del Llamado, en fecha 23 de octubre del corriente año se procedió a la carga de los datos del Llamado a través del sistema de cargas vía Web de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), a efectos del análisis y evaluación por parte de los técnicos de dicha Dirección para su posterior difusión a través del Portal de Contrataciones Públicas, el número de Expediente generado por dicho sistema fue el 338.461.

Publicado el Llamado en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), en fecha 1 de noviembre de 2013 se cursó invitación a través de la Nota CNV/ADM Nº 891/2013 a las siguientes empresas: Rieder y Cía. S.A.C.I., Planet S.A., Núcleo S.A., T.E.I.S.A., Telecel S.A., Global Net S.A. y Cerver S.A., a efectos de que remitan sus propuestas económicas para el día 6 de noviembre del corriente año.

Por medio de la Adenda Nº 1 emitida en fecha 4 de noviembre de 2013, se estableció la fecha de presentación y apertura de ofertas para el día 8 de noviembre de 2013. Asimismo, se modificaron las especificaciones técnicas del ítem 4 – Servicio de conexión a la Red Metropolitana del Sector Público vía VPN. Esta Adenda fue remitida a la DNCP para su difusión a través del Portal de Contrataciones Públicas según Nota CNV/ADM Nº 898/13. Además, se comunicó a los oferentes invitados por medio de la Nota CNV/ADM Nº 903/13 de fecha 5 de noviembre de 2013.

APERTURA DE OFERTAS

En fecha 8 de noviembre de 2013, siendo la hora tope establecida para la presentación de ofertas, solo se recibió el sobre de la empresa Telecel S.A., según consta en el Acta Nº 37/2013. No habiendo reunido la cantidad mínima de ofertas, se procedió de conformidad con lo establecido por la Resolución DNCP Nº 805/2009 "*En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al momento del vencimiento del plazo de entrega de sobres, las Convocantes deberán prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas*", fijándose por Adenda N° 2 la fecha de Apertura de Ofertas para el día 18 de noviembre de 2013. Esta prórroga fue comunicada a la DNCP en la misma fecha por Nota CNV/ADM Nº 909/2013 y a los oferentes en fecha 11 de noviembre de 2013 por Nota CNV/ADM Nº 910/2013.

En la nueva fecha de presentación y apertura de sobres, siendo la hora tope para la presentación de ofertas, se recibieron los sobres de las siguientes empresas: Telecel S.A., T.E.I.S.A. y Rieder & Cía. S.A.C.I. Habiendo prorrogado la fecha de apertura de sobres según lo establecido por la Resolución DNCP Nº 805/2009, se realizó a las 09:10 hs. el acto de apertura de los sobres de las empresas mencionadas y la revisión de los documentos presentados por las empresas oferentes según consta en el Acta Nº 39/2013.

EVALUACIÓN DE OFERTAS

A fin de evaluar el cumplimiento de los requisitos establecidos, se realizó el análisis de los documentos presentados conforme al Decreto Nº 21.909/03 que en su art. 60 establece: *"Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones verificando que: ...2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado...", y* el art. 61 establece: *"Método de Evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de la oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria".*

El resultado de la verificación de los documentos sustanciales presentados por las empresas oferentes en relación a los requisitos básicos y su cumplimiento, se detallan en el siguiente cuadro:

	Documentos de carácter sustancial	TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A. (TELECEL S.A.)		TECNOLOGIA EN ELECTRONICA E INFORMATICA S.A. (T.E.I.S.A.)		RIEDER & CIA. S.A.C.I.	
		Cumple	No cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple
1	Formulario de oferta debidamente firmado y completado	X		X		X	
2	Garantia de mantenimiento de la oferta debidamente extendida	X		X		X	
3	Declaración Jurada según Resolución DNCP Nº 330	X		X		X	
4	Fotocopia autenticada del documento que acredite la existencia legal de la persona juridica	X		X		X	
5	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta	X		X		X	

Como se observa en el cuadro anterior, las tres empresas cumplieron con la presentación de la documentación básica de carácter sustancial.

A continuación detallamos los documentos de carácter formal presentados por las empresas oferentes:

	Documentos de carácter formal	TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A. (TELECEL S.A.)		TECNOLOGIA EN ELECTRONICA E INFORMATICA S.A. - (T.E.I.S.A.)		RIEDER & CIA. S.A.C.I.	
		Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple
1	Declaración Jurada de menores s/ Res. DNCP 941/2010	X		X		X	
2	Fotocopia simple del RUC	X		X		X	
3	Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad	X		X		X	
4	Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta	X		X		X	
5	Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta	X		X		X	
6	Especificaciones técnicas del servicio ofrecido	X		X		X	
7	Fotocopias de contratos, órdenes de servicios, facturas o certificados con instituciones públicas y/o privadas donde conste la experiencia mínima de tres años en la provisión de servicios solicitados en el llamado.	X		X		X	
8	Carta compromiso del oferente proveedor del servicio dirigida a la CNV garantizando la disponibilidad del enlace hacia la RMSP	X		X		N/A (no cotiza ítem 4)	
9	Fotocopia de la Licencia de la CONATEL vigente para el servicio de transmisión de datos.	X		X		X	

Las ofertas de estas empresas cumplen con la presentación de los documentos de carácter formal y con las especificaciones técnicas solicitadas en el Llamado.

OFERTAS ECONÓMICAS

Las propuestas económicas de las empresas oferentes se detallan en el cuadro comparativo de ofertas, y además se exponen a continuación:

1) **TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.:** presentó una oferta total de Gs. 27.820.008 (guaraníes veintisiete millones ochocientos veinte mil ocho) IVA incluido, por los ítems 1, 3 y 4 del Llamado.

2) **TECNOLOGIA EN ELECTRONICA E INFORMATICA S.A. (T.E.I.S.A.):** presentó una oferta total de Gs. 36.840.000 (guaraníes treinta y seis millones ochocientos cuarenta mil) IVA incluido, por los ítems 1, 2, 3 y 4 del Llamado.

3) **RIEDER & CÍA. S.A.C.I.:** presentó una oferta total de Gs. 33.498.120 (guaraníes treinta y tres millones cuatrocientos noventa y ocho mil ciento veinte), por los ítems 1 y 2 del Llamado.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Se emitió el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 35/2013 con los montos previsionados para el Llamado.

RECOMENDACIÓN

La Ley Nº 2.051/03 art. 34 inciso c) establece: *"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"*, y el art. 1 última parte de la Resolución DNCP Nº 805/09 que dispone: *"...En caso de que en la segunda fecha de apertura de sobres no se contare con el número mínimo de oferentes, la convocante podrá acogerse a la salvedad prevista por el art. 34 inc. "c" de la Ley Nº 2.051/03, haciéndose la Máxima Autoridad responsable de la Adjudicación"*.

En base a lo expuesto, el Comité de Evaluación sugiere al Directorio de la CNV, salvo mejor criterio, en el Llamado "Servicio de Internet y conexión a la Red Metropolitana del Sector Público" – ID Nº 258.865:

Item 1: adjudicar a la empresa **TECNOLOGIA EN ELECTRONICA E INFORMATICA (T.E.I.S.A.)**, por un **monto total de Gs. 15.120.000 (guaraníes quince millones ciento veinte mil)** IVA incluido, para la prestación del servicio de Internet por dos años, según lo solicitado en las especificaciones técnicas del Llamado.

Items 2, 3 y 4: acogerse a la salvedad prevista en el art. 34 inc. c) de la Ley Nº 2.051/03 y adjudicar a las siguientes empresas:

RIEDER & CIA. S.A.C.I., en el ítem 2 del llamado, por un **monto total de Gs. 5.484.000 (guaraníes cinco millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil)** IVA incluido, para la prestación del servicio de hosting por dos años, según lo solicitado en las especificaciones técnicas del Llamado.

TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A. (TELECEL S.A.), en los ítems 3 y 4 del llamado, por un **monto total de Gs. 8.250.000 (guaraníes ocho millones doscientos cincuenta mil)** IVA incluido, para la prestación del servicio de Internet móvil y conexión de la CNV a la Red Metropolitana del Sector Público, ambos servicios por el periodo de dos años, según lo solicitado en las especificaciones técnicas del Llamado.

Se deja a consideración de los Señores Miembros del Directorio a efectos de su respectiva decisión y determinación según lo establecido en la Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas.

Maria Sonia Velilla V.	Guido Mora	César Godoy

Se acepta la sugerencia. Proceder de acuerdo a las normativas vigentes.

26/11/13